

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-659-16

Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua diecisiete de junio del año dos mil dieciséis. Las diez y cuatro minutos de la mañana.

Este Órgano Superior de Control y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado recibió de la Unidad de Auditoría Interna de la **DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS ADUANEROS (DGA)**, Informe de Auditoría Especial de fecha catorce de diciembre del año dos mil quince, con referencia **IN-021-02-2015**, derivado de la evaluación y verificación del módulo de exoneraciones (MODEXO) del Sistema Sidunea World por el período octubre a diciembre del año dos mil catorce, remisión que se hizo a efectos de que esta Entidad Fiscalizadora Superior pueda emitir su aprobación y pronunciamiento sobre las operaciones auditadas. En este sentido, el artículo 32, numeral 2), de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, dispone que la ejecución del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado se realizará por el control externo que comprende el que compete a la Contraloría General de la República y el que ejercen las Unidades de Auditoría Interna de las entidades sujetas al ámbito de aplicación de esta Ley. De igual manera, el artículo 65 de la precitada Ley Orgánica estatuye que los Informes de las Unidades de Auditoría Interna serán enviados simultáneamente a la Contraloría General de la República para los efectos que a ella corresponde. Finalmente, el artículo 95 de la misma Ley Orgánica determina que la facultad de la Contraloría General de la República para pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las entidades y organismos sujetos a esta Ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, en caso de haberlas, caducará en diez años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas operaciones o actividades. Visto lo anterior, el Informe de Auditoría Especial que se examina señala como objetivos específicos: **a)** Determinar el cumplimiento, confiabilidad y suficiencia del control interno establecido en el funcionamiento y uso del Módulo de Exoneraciones (MODEXO) del Sistema Sidunea World, durante el período auditado; **b)** Verificar el cumplimiento de las Leyes, Normas, Políticas o regulaciones aplicables al funcionamiento del Módulo de Exoneraciones (MODEXO) del Sistema Sidunea World; y, **c)** Identificar a los servidores o ex servidores públicos responsables de actos irregulares que afecten el cumplimiento del MODEXO, durante el período sujeto a revisión, en caso que los hubiere. Refiere el Informe que se examina que la labor de auditoría se ajustó a lo establecido en las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de auditoría, y sus resultados conclusivos revelan: **1)** El control interno establecido en el funcionamiento y uso del Módulo de Exoneraciones (MODEXO) del Sistema Sidunea World, durante el período auditado es razonable; **2)** La aplicación de las normativas y procedimientos que rigen la funcionalidad del Módulo de Exoneraciones (MODEXO) del Sistema Sidunea World, durante el período del uno de octubre al treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce, es satisfactorio; **3)** Excepto por las debilidades siguientes: **a)** Existe un ambiente de desarrollo inadecuado para efectuar replicas de error generados en ambiente de producción; y, **b)** Existen tres códigos de acceso al



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-659-16

MODEXO por un período de más de seis meses que se encuentran en proceso de prueba. **POR TANTO:** Sobre la base de los artículos 9, numerales 1) y 12), 65 y 95 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confiere la precitada Ley, **RESUELVEN:** **I)** Admitase el Informe de Auditoría Especial emitido por la Unidad de Auditoría Interna de la **DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS ADUANEROS (DGA)**, Informe de Auditoría Especial de fecha catorce de diciembre del año dos mil quince, con referencia **IN-021-02-2015**, derivado de la evaluación y verificación del módulo de exoneraciones (MODEXO) del Sistema Sidunea World, por el período octubre a diciembre del año dos mil catorce; y, **II)** Remítase la certificación de lo resuelto a la Máxima Autoridad de la Dirección General de Servicios Aduaneros para los efectos de ley que corresponda, como aplicar y hacer cumplir las medidas correctivas establecidas en las recomendaciones de auditoría como lo mandata el artículo 103, numeral 2), de nuestra Ley Orgánica, debiendo informar sobre los resultados a esta autoridad en un plazo no mayor de noventa (90) días, a partir de recibida la certificación aludida, so-pena de responsabilidad si no lo hiciere, previo cumplimiento del debido proceso. Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados en la referida auditoría, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta, podrían derivarse responsabilidades de conformidad con la Ley. La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria Número Novecientos Ochenta y Cinco (985) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día diecisiete de junio del año dos mil dieciséis, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Cópiese y Notifíquese.

Dra. María José Mejía García

Presidenta en Funciones del Consejo Superior

Lic. Marisol Castillo Bellido

Miembro Propietaria del Consejo Superior

Dr. Vicente Chávez Fajardo

Miembro Propietario del Consejo Superior

Lic. Francisco Guerra Cardenal

Miembro Suplente del Consejo Superior